



HOSPITAL REGIONAL RANCAGUA
 Unidad de Asesoría Jurídica
 Dra. SCF/ MGD / CGD / mcc



2412

RESOLUCION EXENTA N°

RANCAGUA,

10 ABR. 2015

VISTOS:

Estos antecedentes: Resolución Exenta N° 2267, de fecha 22 de Abril de 2013, Aprueba Texto de Característica Obligatoria de Ámbito "Gestión Clínica" código 3.3.4 "Protocolo de Prevención de Endometritis Puerperal Versión 1"; "Protocolo de Prevención de Endometritis Puerperal Versión 2"; y teniendo presente lo establecido Resolución N° 1600/2008 de la Contraloría General de la República y sus modificaciones, y en uso de las facultades legales y reglamentarias que me concede el D.L. N° 2.763/1979, cuyo texto se encuentra refundido, coordinado y sistematizado por el D.F.L. N° 1/2005, y sus modificaciones introducidas por la Ley N° 19.937; D.S. N° 38/2005, del Ministerio de Salud, y la Resolución Afecta N° 332/2014 de la Dirección Servicio de Salud O'Higgins.

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Salud de acuerdo al Decreto con Fuerza Ley Número 1 del año 2005 debe establecer los estándares mínimos que deberán cumplir los prestadores Institucionales de Salud.

En tal contexto, nuestro Establecimiento se encuentra en proceso de acreditación y debe dar cumplimiento a Características Obligatorias y no Obligatorias, por lo que se requiere que los Protocolos de carácter institucional sean validados por el respectivo acto administrativo.

RESUELVO:

1.- **APRUÉBASE**, "Protocolo de Prevención de Endometritis Puerperal Versión 2"; elaborado por el Hospital Regional Rancagua, Característica Obligatoria de Ámbito "Gestión Clínica" código 3.3.4, la cual pasa a formar parte integrante de la presente Resolución;

2.- **DÉJASE** expresamente establecido que, toda la evidencia para el proceso de Acreditación en Calidad será válida en papel, digitalizada y/o presente en SIS-Q de MINSAL;

3.- **DÉSE** estricto cumplimiento a lo dispuesto en dicha normativa técnica, a partir de la fecha de la presente resolución.



ANÓTESE Y COMUNIQUESE.

Sonia Correa Puentes

DRA. SONIA CORREA PUNTES
 DIRECTORA (T y P)
 HOSPITAL REGIONAL RANCAGUA

DISTRIBUCION:

- ❖ Depto .Calidad e IAAS
- ❖ Jefe Obstetricia (Obstetricia - Urg. Obstetricia)
- ❖ Oficina de Partes

Proceso de Acreditación HRR
 Noviembre 2015